

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA CUMBRE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º:

El presente Reglamento de Graduación norma los aspectos académicos y administrativos relacionados con las diferentes Modalidades de Graduación reconocidas por la Universidad Privada Cumbre, en conformidad con el Reglamento General de Universidades Privadas de Bolivia.

ARTÍCULO 2º: (Modalidades de Graduación para Técnico Superior)

La obtención del Diploma Académico, a nivel de Técnico Superior, podrá efectuarse mediante una de las Modalidades de Graduación siguientes:

- a) Examen de Grado: Puede ser Oral o Escrito, según las características de la Carrera.
- b) Trabajo de Grado: Puede ser Monografía, Trabajo Dirigido o Práctica en Empresas.

ARTÍCULO 3º: (Modalidades de Graduación para Licenciatura)

La obtención del Diploma Académico, a nivel de Licenciatura, podrá efectuarse mediante una de las Modalidades de Graduación siguientes:

- a) Examen de Grado: Puede ser Oral o Escrito, según las características de la Carrera.
- b) Trabajo de Grado: Puede ser Tesis, Trabajo Dirigido, Práctica en Empresa o Proyecto de Grado.
- c) Graduación por Excelencia: Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 10º.

ARTÍCULO 4º: (Tesis)

Es un trabajo de investigación (Nivel Licenciatura), con exigencias de metodología científica, en el que se demuestra el dominio amplio de un tema o problema, en un campo, rama o vertiente del área profesional, que plantea alternativas aplicables o propone soluciones prácticas y/o teóricas. El trabajo de investigación debe ser realizado bajo la supervisión de un Tutor.

ARTÍCULO 5º: (Trabajo Dirigido)

Es una modalidad (Nivel de Licenciatura y Técnico Superior), que consiste en la elaboración de un trabajo sistemático y metódico, resultado del tratamiento de un problema práctico o tema específico, en una institución o empresa pública o privada, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina, que plantea una propuesta de intervención aplicable. Este trabajo deberá ser realizado bajo la supervisión de un Tutor.

ARTÍCULO 6º: (Práctica en Empresa)

Es una modalidad (Nivel Licenciatura y Técnico Superior), que consiste en la realización de una práctica profesional específica en una institución o empresa pública o privada, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina, con una duración mínima de seis meses, con una equivalencia mínima de 340 horas, evaluada por informes de la institución o empresa donde se realizó la práctica y bajo el seguimiento y supervisión de un Docente asignado por la Universidad. El estudiante deberá presentar un informe escrito y defender el mismo ante Tribunal de acuerdo a lo establecido por Ley.

ARTÍCULO 7º: (Proyecto de Grado)

Consiste en un trabajo de investigación, programación y diseño relevante (Nivel de Licenciatura), que debe cumplir con exigencias de metodología científica, con profundidad similar a una Tesis. El Proyecto debe ser realizado bajo la supervisión de un Tutor.

ARTÍCULO 8º: (Monografía)

Es una Modalidad (Nivel Técnico Superior), que consiste en la elaboración de un estudio coherente, sistemático, metódico, descriptivo y propositivo, desde una perspectiva personal, sobre un tema o problema específico, bajo la dirección de un docente guía.

ARTÍCULO 9º: (Examen de Grado)

Consiste en una evaluación para medir la efectividad del proceso de formación profesional (Nivel Licenciatura y Técnico Superior), valorando los conocimientos adquiridos en una determinada disciplina por el estudiante, a través de pruebas exploratorias (exámenes orales o escritos), frente a un Tribunal.

ARTÍCULO 10º: (Graduación por Excelencia)

Es una modalidad (Nivel de Licenciatura), que exime automáticamente al estudiante sobresaliente de las otras Modalidades de Graduación. Deberá considerarse: El promedio de calificaciones obtenidas en el transcurso de su formación de un mínimo de 90 sobre 100; haber aprobado todas las materias en la primera instancia; haber concluido su formación en un tiempo no mayor al establecido en el Plan de Estudios; no haber reprobado ninguna materia; no haber abandonado ninguna materia. Para evaluar todos estos antecedentes, se debe conformar el Tribunal previsto por Ley.

ARTÍCULO 11º: (Lugar y Período de realización de la Modalidad de Graduación)

La realización de cualquiera de las Modalidades de Graduación se debe caracterizar por la rigurosidad académica y científica que las mismas requieren. Por ello, se desarrollarán al interior de la Universidad o en una institución o empresa reconocida y autorizada por la Universidad Privada Cumbre. El período establecido para la realización de la Modalidad de Graduación será aquel previsto en el Plan de Estudios de la Carrera.

ARTÍCULO 12º: (Requisitos para optar por una Modalidad de Graduación)

Podrán optar por una Modalidades de Graduación los estudiantes de la Universidad Privada Cumbre que acrediten haber cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos previstos en el Plan de Estudios de su Carrera, y que hayan sido oficialmente Habilitados por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 13°: (Solicitud de Habilitación por el Ministerio de Educación)

Para solicitar ser Habilitados por el Ministerio de Educación, se verificará que en el File del Estudiante existan los documentos siguientes:

- a) Certificado de Nacimiento Original.
- b) Fotocopia Legalizada del Carnet de Identidad o Pasaporte.
- c) Fotocopia Legalizada del Título de Bachiller.
- d) Historial Académico del Estudiante.
- e) Certificados de Notas Originales.
- f) Fotocopia Legalizada del Plan de Estudios o Malla Curricular de la Carrera.
- g) Certificado de Vencimiento del Plan de Estudios.
- h) Resolución de Convalidación Original e Informe Técnico de Convalidación. (Sólo en caso de traspaso, para lo cual debe existir, también: Certificados de Notas Originales de la Universidad de Origen y Fotocopia Legalizada de los Programas Analíticos de cada asignatura convalidada).
- i) Fotocopia Legalizada del Título de Técnico Superior en Provisión Nacional. (Si hubo continuación de estudios de Técnico Superior a Licenciatura).

ARTÍCULO 14°: (Período de Habilitación por el Ministerio de Educación)

La solicitud de Habilitación de estudiantes para optar por una Modalidad de Graduación será presentada por la Universidad Privada Cumbre, al Viceministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en los meses de Enero-Febrero o Agosto-Septiembre de cada año.

ARTÍCULO 15°: (Escala de Calificación)

La calificación que se otorgue a cualquiera de las Modalidades de Graduación será expresada sólo en números enteros, y se registrará de acuerdo a la Escala de Calificación siguiente:

1	a	50	REPROBADO.
51	a	69	APROBADO CON SATISFACCIÓN.
70	a	79	APROBADO CON DISTINCIÓN.
80	a	89	APROBADO CON GRAN DISTINCIÓN.
90	a	100	APROBADO CON EXCELENCIA.

ARTÍCULO 16°: (Criterios para otorgar la Calificación)

Los siguientes criterios serán considerados únicamente para la Modalidad de Graduación por Tesis, Trabajo Dirigido, Práctica en Empresas, Proyecto de Grado y Monografía.

El Contenido	50	Puntos
La Presentación	10	Puntos
La Defensa	40	Puntos
TOTAL	100	Puntos

ARTÍCULO 17°: (Calificación al Contenido)

El contenido se evaluará considerando:

- a) El cumplimiento de los aspectos metodológicos que caracterizan a cada una de estas Modalidades de Graduación.
- b) La profundidad con que se aborda el tema y los resultados obtenidos.
- c) La utilización y modernidad de los procedimientos empleados.

ARTÍCULO 18°: (Calificación a la Presentación)

Se evalúan los puntos siguientes:

- a) Empleo adecuado del tiempo de exposición.
- b) Utilización correcta de los recursos empleados para la exposición.
- c) Dominio del auditorio.
- d) Manejo correcto de los términos característicos de su profesión.

ARTÍCULO 19°: (Calificación a la Defensa)

Se evalúan, exclusivamente, las respuestas del postulante a las preguntas que le formulen los miembros del Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 20°: (Conformación del Tribunal Examinador)

En todas las Modalidades de Graduación, el Tribunal Examinador deberá estar conformado por Dos Examinadores Internos y Tres Examinadores Externos.

- a) **Dos Examinadores Internos:** Designados por la Universidad Privada Cumbre. Uno de ellos fungirá como Presidente (Director(a) de Carrera) y el otro como Secretario.
- b) **Tres Examinadores Externos,** en calidad de Miembros del Tribunal Examinador:
Dos serán designados por la Universidad Pública del Departamento de Santa Cruz.
Uno será designado por el Sistema Nacional de Acreditación o por el Ministerio de Educación.

El Quórum se establece con Tres de los Examinadores: Dos Internos y Uno Externo.

ARTÍCULO 21°: (Sustitución del Presidente del Tribunal Examinador)

Fungirá como Presidente del Tribunal Examinador el(la) Director(a) de Carrera. En los casos en los cuales el(la) Director(a) de Carrera participe en calidad de Tutor, el Rector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicha Carrera.

ARTÍCULO 22°: (Fallo del Tribunal Examinador)

El fallo del Tribunal Examinador es definitivo e inapelable, causando ejecutoria una vez que sea de conocimiento público.

CAPÍTULO II MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 23º: (Definición de Trabajo de Grado)

En este Reglamento se llamará Trabajo de Grado a cualquiera de las Modalidades de Graduación siguientes: Tesis, Trabajo Dirigido, Práctica en Empresa, Proyecto de Grado y Monografía, que han sido definidos en los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de este Reglamento. Para quienes opten por esta Modalidad de Graduación, el Trabajo de Grado es el requisito académico final que el estudiante debe cumplir para obtener el Grado Académico correspondiente.

ARTÍCULO 24º: (Fases de desarrollo del Trabajo de Grado)

Para fines del presente Reglamento, el Trabajo de Grado se desarrollará en las cuatro fases siguientes:

- a) Elaboración y aprobación del Perfil de Trabajo de Grado en el período establecido en el Plan de Estudios de la Carrera.
- b) Desarrollo de la investigación o de las tareas propuestas, según corresponda.
- c) Interpretación de los resultados obtenidos y redacción del Trabajo de Grado.
- e) Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 25º: (Elaboración y Aprobación del Perfil de Trabajo de Grado)

El objetivo del Perfil de Trabajo de Grado es que el estudiante plasme de una forma exhaustiva lo referente a su tema de investigación o tareas propuestas, su importancia, justificación, objetivos e hipótesis. Es decir, la forma como piensa desarrollar dicho trabajo.

El Perfil de Trabajo de Grado debe ser revisado por el Comité de Graduación designado para este fin. El Comité de Graduación emitirá un informe escrito indicando si se aprueba o no se aprueba el trabajo de investigación o las tareas propuestas, especificando el por qué de esa decisión.

El Perfil de Trabajo de Grado deberá ser presentando por todos los estudiantes de la Universidad Privada Cumbre, cualquiera sea la Modalidad de Graduación elegida, excepto los estudiantes de Carreras de Técnico Superior que hayan optado por el Examen de Grado como Modalidad de Graduación.

En el caso de los estudiantes de Licenciatura, la presentación del Perfil de Trabajo de Grado es requisito obligado para el vencimiento de la asignatura de Trabajo Final de Grado-I, prevista en el Plan de Estudios.

En el caso de estudiantes de Técnico Superior, la presentación del Perfil de Trabajo de Grado se realizará una vez que el estudiante haya vencido todas las asignaturas de su Plan de Estudios.

ARTÍCULO 26°: (Desarrollo de la Investigación o de las Tareas Propuestas)

Cuando el Perfil de Trabajo de Grado ha sido aprobado por el Comité de Graduación que le ha sido designado, el estudiante queda autorizado para iniciar el desarrollo de la investigación o tareas propuestas.

ARTÍCULO 27°: (Inicio de actividades)

Ningún estudiante podrá iniciar el desarrollo de la investigación o tareas propuestas, en tanto su Perfil de Trabajo de Grado no haya sido aprobado por el Comité de Graduación que se le haya asignado. En caso de que un estudiante comience su trabajo sin haber tenido la aprobación oficial de su Perfil de Trabajo de Grado, el mismo será declarado inválido, debiendo el estudiante comenzar una nueva propuesta que contemple lo antes estipulado.

ARTÍCULO 28°: (Interpretación de los Resultados obtenidos y Redacción del Trabajo de Grado)

Cuando el estudiante ha concluido el trabajo de campo, deberá proceder al análisis e interpretación de los resultados obtenidos, para luego proceder con la redacción del texto final del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 29°: (Presentación y Defensa del Trabajo de Grado)

Cuando el texto final del Trabajo de Grado es aprobado en su forma y contenido por el Comité de Graduación, el estudiante podrá realizar la Presentación y Defensa del mismo, previo cumplimiento de los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por la Universidad Privada Cumbre y el Reglamento General de Universidades Privadas.

ARTÍCULO 30°: (Modalidades de realización del Trabajo de Grado)

La Universidad Privada Cumbre ofrece a sus estudiantes las siguientes dos modalidades para la realización del Trabajo de Grado: Trabajo de Grado Individual y Trabajo de Grado en Equipo.

ARTÍCULO 31: (Trabajo de Grado Individual)

Esta modalidad consiste en la realización del Trabajo de Grado por un solo estudiante, el cual propone el Tema y Tutor ante el(la) Director(a) de su Carrera, o bien, acepta el Tema y/o el Tutor que le son propuestos por el(la) Director(a) de su Carrera.

ARTÍCULO 32°: (Trabajo de Grado en Equipo)

El Trabajo de Grado en Equipo es una modalidad que puede ser ejecutada por dos o más estudiantes de diferentes Carreras (Equipo Multidisciplinario), asignándose a cada uno el sub-tema que corresponda a su formación profesional. Cada estudiante del equipo solicitará individualmente la aprobación del Tema y Tutor ante el(la) Director(a) de Carrera que le corresponda. El texto final del Trabajo de Grado será sometido a la Presentación y Defensa en forma individual por cada estudiante, en el sub-tema que le correspondió desarrollar.

ARTÍCULO 33°: (Habilitación para realizar el Trabajo de Grado)

Podrán ser habilitados para realizar un Trabajo de Grado:

- a) Los estudiantes inscritos en una Carrera de nivel Técnico Superior que hayan aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudios y que hayan elegido el Trabajo de Grado como Modalidad de Graduación.
- b) Los estudiantes inscritos en una Carrera de nivel Licenciatura que estén matriculados en la asignatura Trabajo Final de Grado-II y que hayan elegido el Trabajo de Grado como Modalidad de Graduación.
- c) La habilitación para desarrollar el Trabajo de Grado podrá extenderse hasta Dos Semestres. Los estudiantes que no finalicen su Trabajo de Grado en los dos Semestres siguientes después de haber cursado y aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudios (para el nivel de Técnico Superior), o en los dos semestres posteriores a su matriculación en la asignatura Trabajo Final de Grado-II (para el nivel de Licenciatura), deberán cursar y aprobar, como estudiantes regulares, un curso de actualización en Dos Asignaturas de su Carrera, las cuales serán designadas por el(la) Director(a) de Carrera. Los costos de matriculación y colegiatura establecidos por la Universidad Privada Cumbre para estos casos, deberán ser cancelados por el estudiante.

ARTÍCULO 34°: (Comité de Graduación)

El Comité de Graduación asignado a un estudiante es el máximo organismo de cada Carrera en todo lo referente a exigencias y normas relativas del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 35°: (Conformación del Comité de Graduación)

El Comité de Graduación estará compuesto por al menos dos Miembros que serán designados por el(la) Director(a) de Carrera, considerando su especialidad o experiencia relacionada con el tema a desarrollar. El Tutor del Trabajo de Grado, podrá ser invitado a las reuniones del Comité de Graduación, así como cualquier otro profesional que, por su especialidad o experiencia se considere conveniente su participación.

ARTÍCULO 36°: (Vigencia del Comité de Graduación)

El Comité de Graduación tendrá carácter permanente, durante el período de desarrollo del Trabajo de Grado. En caso de renuncia o impedimento de alguno de sus miembros, el(la) Director(a) de Carrera podrá proceder a su sustitución por otro(s) Docente(s).

ARTÍCULO 37°: (Organización del Comité de Graduación)

Para fines de organización y coordinación, el(la) Director(a) de Carrera fungirá como Presidente del Comité de Graduación.

ARTÍCULO 38°: (Funciones del Presidente del Comité de Graduación)

Son funciones del Presidente del Comité de Graduación las siguientes:

- a) Recibir y registrar la solicitud del estudiante para la aprobación de Tema y Tutor.
- b) Verificar que el Tutor propuesto por el estudiante tenga el Grado Académico similar o superior al Grado al cual aspira el estudiante.

- c) Proponer, cuando se considere necesario, un Tema y Tutor al estudiante.
- d) Informar al estudiante sobre la Aceptación o Rechazo del Tema y Tutor propuestos, en un plazo no mayor a 10 día hábiles.
- e) Designar a los miembros del Comité de Graduación.
- f) Informar al estudiante sobre la aprobación o reprobación del Perfil de Trabajo de Grado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- g) Autorizar al estudiante el inicio del desarrollo de la investigación o tareas propuestas en su Perfil de Trabajo de Grado.
- h) Organizar sesiones de Pre-Defensa del Borrador del Trabajo de Grado en presencia del Comité de Graduación y el Tutor, cuando se considere necesario.
- i) Autorizar al estudiante la publicación final del texto de Trabajo de Grado, cumpliendo el formato oficial establecido por la Universidad Privada Cumbre.
- j) Informar al Vicerrector Académico sobre la conclusión del Trabajo de Grado por parte del estudiante, para que su nombre sea incluido en la solicitud de Habilitación presentada al Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- k) Supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades previstas en el Trabajo de Grado.
- l) Proponer al Rector de la Universidad Privada Cumbre la designación de dos profesionales para integrar el Tribunal Examinador, en calidad de Examinadores Internos.
- m) Proponer al Rector de la Universidad Privada Cumbre el lugar, fecha y hora para la realización del Acto de Graduación (Acto de Presentación y Defensa de Trabajo de Grado, Acto de Examen de Grado o Acto de Graduación por Excelencia), considerando lo normado por el Reglamento General de Universidades Privadas.
- n) Recibir del estudiante ocho ejemplares del Trabajo de Grado, impresos y empastados según formato institucional, para su distribución a:
 - * Uno para el Examinador Externo que representa al Ministerio de Educación.
 - * Dos para los Examinadores Externos que representan a la Universidad Pública.
 - * Dos para los Examinadores Internos de la Universidad Privada Cumbre.
 - * Uno para la Biblioteca de la Universidad Privada Cumbre.
 - * Uno para el propio estudiante.
 - * Uno para el trámite del Título en Provisión Nacional.

Adicionalmente, el estudiante entregará su trabajo en soporte magnético (CD) para su difusión por parte de la Universidad Privada Cumbre.

- o) Recibir del estudiante, cuando corresponda, dos ejemplares impresos y en soporte magnético de uno o más artículos de publicación que hayan sido extraídos del Trabajo de Grado, para su publicación en los medios de difusión especializada de la Universidad Privada Cumbre. El estudiante deberá respetar el formato de publicación establecido para este fin.
- p) Confirmar al estudiante y a los miembros del Tribunal Examinador la realización del Acto de Graduación en el lugar, fecha y hora establecidos, una vez que se hayan cumplido los trámites correspondientes.

- q) Organizar charlas, cursos o seminarios para estudiantes y/o Docentes de su Carrera en todo lo referente al Reglamento de Graduación de la Universidad Privada Cumbre.

ARTÍCULO 39°: (Funciones del Comité de Graduación)

Son funciones del Comité de Graduación las siguientes:

- a) Revisar y aprobar o rechazar el Perfil de Trabajo de Grado presentado por los estudiantes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- b) Brindar su opinión y colaboración sobre aspectos relacionados con el desarrollo científico y metodológico del Trabajo de Grado, cuando sea requerido por el estudiante o el Tutor.
- c) Advertir al Presidente del Comité de Graduación sobre cualquier irregularidad que incurriese el estudiante durante el desarrollo del Trabajo de Grado.
- d) Asistir a sesiones de Pre-Defensa del Trabajo de Grado, tantas veces sea necesario, hasta que el Borrador del Trabajo de Grado sea aprobado por consenso de todos los miembros del Comité de Graduación.
- e) Suscribir el informe de aprobación del Borrador de Trabajo de Grado, cuando todas las observaciones de forma o de fondo hayan sido resueltas por el estudiante.
- f) Constatar que el estudiante que ha terminado el Trabajo de Grado haya cumplido con todos los requisitos exigidos en su Plan de Estudios, previo a su inclusión en la solicitud de Habilitación por parte del Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 40°: (Funciones del Tutor de Trabajo de Grado)

Son funciones del Tutor de Trabajo de Grado las siguientes:

- a) Orientar, asesorar y evaluar el proceso de elaboración del Trabajo de Grado hasta su culminación por parte del estudiante.
- b) Coordinar con los miembros del Comité de Graduación las orientaciones científicas y metodológicas que debe seguir el estudiante.
- c) Participar en los Actos de Pre-Defensa de Trabajo de Grado, cuantas veces sea necesario, con el fin de brindar mayor información a los miembros del Comité de Graduación sobre el desarrollo de las actividades y resultados obtenidos por el estudiante.
- d) El Tutor de Trabajo de Grado da fe de que el estudiante ha desarrollado todas y cada una de las etapas requeridas para el Trabajo de Grado.

El reconocimiento de honorarios profesionales comprometidos en favor del Tutor es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

ARTÍCULO 41°: (Responsabilidades del Estudiante)

El estudiante que ha optado por el Trabajo de Grado como Modalidad de Graduación asume las responsabilidades siguientes:

- a) Solicitar al (a la) Director(a) de Carrera la aprobación del Tema, Tutor y Modalidad de Trabajo de Grado propuestos.
- b) Solicitar al (a la) Director(a) de Carrera la conformación del Comité de Graduación para la revisión, aprobación o rechazo del Perfil de Trabajo de Grado.
- c) De existir observaciones en el Perfil de Trabajo de Grado, deberá coordinar con su Tutor la forma de solucionar dichas observaciones.

- d) Iniciar el desarrollo del Trabajo de Grado sólo cuando el Perfil de Trabajo de Grado haya sido debidamente aprobado por el Comité de Graduación.
- e) Dar fe de la originalidad del tema propuesto para el Trabajo de Grado. Si el Tutor, Comité de Graduación, Tribunal Examinador o cualquier otra autoridad de la Universidad detectaran fraude o plagio en la elaboración del Trabajo de Grado, en cualquiera de sus etapas, éste será reprobado definitivamente y el estudiante deberá reiniciar el proceso de solicitud de Modalidad de Graduación, con todas las consecuencias que de ello se deriven.
- f) Cumplir con responsabilidad, en tiempo y forma, las tareas encomendadas por el Tutor y/o el Comité de Graduación, según cronograma de trabajo propuesto. El Trabajo de Grado deberá concluirse en un período no mayor a dos semestres calendario.
- g) Solicitar al(a la) Director(a) de Carrera autorización para desarrollar algunas o todas las actividades del Trabajo de Grado en instituciones diferentes a la Universidad Privada Cumbre.
- h) Presentar al Comité de Graduación cuanta documentación sea requerida con el fin de dar fe del correcto desarrollo de las actividades previstas para el Trabajo de Grado.
- i) Presentar al Tutor el Borrador del Trabajo de Grado en el formato oficial establecido por la Universidad Privada Cumbre, cuantas veces sea necesario, hasta satisfacer todas las observaciones de forma o de fondo que el Tutor pudiera tener.
- j) Presentar al(a la) Director(a) de Carrera tres ejemplares del Borrador del Trabajo de Grado, previamente aprobado por el Tutor, para su revisión por parte del Comité de Graduación, cuantas veces sea necesario hasta satisfacer todas las observaciones de forma o de fondo que el Comité de Graduación pudiera tener.
- k) Presentarse al Acto de Pre-Defensa de Trabajo de Grado organizado por el Comité de Graduación, en el lugar, fecha y hora fijados para este fin, cuando se considere necesario.
- l) Presentar al(a la) Director(a) de Carrera 8 ejemplares del Trabajo de Grado, impresos y empastados según formato institucional, para su distribución a los Miembros de Tribunal Examinador y otras dependencias.
- m) Presentar al(a la) Director(a) de Carrera dos ejemplares impresos y en soporte magnético de uno o más artículos de publicación que hayan sido extraídos del Trabajo de Grado, para su publicación en los medios de difusión especializada de la Universidad Privada Cumbre. El estudiante deberá respetar el formato de publicación establecido para este fin.
- n) Asistir al Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado en el lugar, fecha y hora fijados para este fin.
- o) Cancelar a la Universidad Privada Cumbre el arancel universitario establecido para la Graduación Profesional.

ARTÍCULO 42º: (Secretaría del Comité de Graduación)

La Secretaría de la Dirección de Carrera se constituirá en Secretaría del Comité de Graduación, y sus funciones son las siguientes:

- a) Registrar el ingreso y salida de los Perfiles de Trabajo de Grado.
- b) Archivar los Perfiles de Trabajo de Grado que han sido aprobados.
- c) Canalizar las consultas de los estudiantes sobre documentos exigidos para la elección de la Modalidad de Graduación.
- d) Llevar el registro de los estudiantes inscritos en las diferentes Modalidades de Graduación.

- e) Realizar los trabajos de dactilografía y de correspondencia que sean solicitadas por el Comité de Graduación.
- f) Estar informada en todo momento del estado de los trámites presentados por los estudiantes.
- g) Recibir la documentación exigida de los estudiantes para la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.
- h) Recibir y archivar los ejemplares de Trabajos de Grado destinados a la Dirección de Carrera.
- i) Enviar los Trabajos de Grado a los miembros del Tribunal Examinador, llevando el registro de la fecha de entrega y firma de recepción.
- j) Reunir los antecedentes presentados por los estudiantes para la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.
- k) Realizar cualquier otro tipo de actividad de Secretaría solicitada por el(la) Director(a) de Carrera o el Comité de Graduación.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 43º: (Revisión y Aprobación o Rechazo del Perfil de Trabajo de Grado)

El estudiante deberá presentar el Perfil de Trabajo de Grado, que ha sido aprobado en la asignatura Trabajo Final de Grado-I, en tres ejemplares, a la Dirección de su respectiva Carrera, para su revisión y aprobación o rechazo por parte del Comité de Graduación. Este, obligatoriamente, deberá emitir su informe de aprobación o rechazo dentro de diez días hábiles.

ARTÍCULO 44º: (Contenido del Perfil de Trabajo de Grado)

El Perfil de Trabajo de Grado es un documento escrito en el cual el estudiante describe y explica en forma detallada la investigación o las tareas que pretende desarrollar. Este documento deberá tener una extensión de 10-15 páginas para el nivel de Técnico Superior y 15-20 páginas para el nivel de Licenciatura.

Para su presentación a la Dirección de Carrera, deberá tener el contenido siguiente:

- I. Título.
- II. Introducción.
- III. Justificación.
- IV. Objetivos.
- V. Hipótesis.
- VI. Materiales y Métodos.
- VII. Bibliografía.
- VIII. Cronograma de Actividades.
- IX. Presupuestos.
- X. Anexos.

- I. **Título:**
Es el nombre que se dará al trabajo. Debe ser explicativo y no debe exceder de 18 palabras, incluidos los conectivos. Debe reflejar el objetivo principal de la investigación o tarea.
- II. **Introducción:**
En esta sección el estudiante presentará los antecedentes y/o resultados de la revisión bibliográfica realizada (marco teórico), sobre trabajos que hayan sido hechos y tengan relación con el tema que está proponiendo como investigación o tarea, tanto en el país como fuera del mismo, teniendo el cuidado de citar a los autores de la información.
- III. **Justificación:**
En esta sección el estudiante debe exponer, de una manera clara y contundente, la importancia que tiene el desarrollar este trabajo, con el fin de convencer al Comité de Graduación para su aprobación.
- IV. **Objetivos:**
Los objetivos (generales y específicos) son las metas que el estudiante se propone alcanzar con la realización del trabajo. Por lo tanto, se debe tener mucho cuidado, tanto en su redacción como en su inclusión en el Perfil de Trabajo de Grado.
- Siempre los objetivos se escriben en infinitivo. Ejemplo: Determinar, estudiar, realizar, etc. Al incluir los objetivos en el Perfil de Trabajo de Grado, se debe tener especial cuidado, ya que el cumplimiento de éstos, dependerá del tipo de información que se genere en el trabajo de campo y del análisis que se realice a dicha información.
- V. **Hipótesis:**
La hipótesis es la orientadora de la investigación, mediante la cual el estudiante ensaya una explicación tentativa a los hechos que serán sometidos a comprobación.
- VI. **Materiales y Métodos:**
En esta sección del Perfil de Trabajo de Grado, el estudiante expondrá dónde va a realizar el trabajo, en qué tiempo, con qué material va a trabajar, cómo lo va a manejar, qué variables va a estudiar y cómo las va a medir, y la forma en que las analizará.
- En caso de un trabajo que implique un estudio de muestreo, el estudiante deberá especificar su población objetivo y delimitar el marco de muestreo, el tipo de muestreo a utilizar, tamaño de la muestra a tomar, en base a una muestra preliminar y encuesta a realizar.
- VII. **Bibliografía:**
En esta sección deberán encontrarse todos los autores que el estudiante ha citado en el contenido del Perfil de Trabajo de Grado. Todo lo que fue citado en el contenido deberá aparecer en esta sección, y todos los autores que aparecen aquí, deberán encontrarse en el contenido.

VIII Cronograma de Actividades:

En este punto el estudiante deberá informar sobre las fechas tentativas en las cuales pretende realizar las distintas actividades que involucran el desarrollo de su trabajo.

IX. Presupuesto:

El presupuesto es un elemento muy importante y debe ser incluido en el perfil de Trabajo de Grado, sobre todo cuando el estudio va a ser financiado. Si éste es el caso, el estudiante deberá detallar los costos que incurrirán en el desarrollo de cada una de las actividades planificadas.

X. Anexos:

De ser necesario, el estudiante podrá presentar en Anexos, alguna información que crea necesario incluir, como documento de respaldo.

ARTÍCULO 45°: (Consideraciones del Perfil de Trabajo de Grado)

El Perfil de Trabajo de Grado deberá ser analizado considerando los siguientes criterios:

- a) Originalidad del tema.
- b) Aporte real al conocimiento del área respectiva, tanto teórico como práctico.
- c) Posibilidad de su realización.
- d) Metodología propuesta para el logro de los objetivos.

ARTÍCULO 46°: (Inscripción Oficial del Tema de Trabajo de Grado)

Cuando el Perfil de Trabajo de Grado ha sido aprobado por el Comité de Graduación, tomará el carácter de oficial, pudiendo el estudiante solicitar la inscripción oficial del Tema y Tutor del Trabajo de Grado, ante la Dirección de la Carrera.

El rechazo del Perfil de Trabajo de Grado, por dos veces consecutivas, significará la pérdida del tema propuesto, debiendo el estudiante iniciar nuevamente su trámite con un nuevo tema.

Los estudiantes que deseen realizar la inscripción oficial del Tema y Tutor de su Trabajo de Grado, deberán cumplir los requisitos obligatorios siguientes:

- a) Tener aprobado el Perfil de Trabajo de Grado por parte del Comité de Graduación.
- b) Estar legalmente matriculado como estudiante regular de la Universidad Privada Cumbre en la asignatura de Trabajo Final de Grado-II, cuando corresponda.
- c) Haber cumplido con todas las exigencias académicas demandadas por el Plan de Estudios de su Carrera.
- d) Haber cumplido con la entrega de todos los documentos descritos en el ARTÍCULO 13° de este Reglamento.

ARTÍCULO 47°: (Desarrollo del trabajo de investigación o tareas propuestas)

Una vez que ha sido aprobado el Perfil de Trabajo de Grado por parte del Comité de Graduación, el estudiante estará en condiciones de desarrollar los trabajos de investigación o las tareas que se ha propuesto, bajo la dirección de su Tutor.

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 48º: (Definición y Normas)

El Trabajo de Grado es el documento final que presenta el estudiante, para dar a conocer las características de la investigación o tareas realizadas y los resultados obtenidos en ella. Deberá tener una extensión de 60-80 páginas para el nivel de Técnico Superior y 80-100 páginas para el nivel de Licenciatura.

La presentación en impreso del Trabajo de Grado se hará con las siguientes normas:

- a) El texto del Trabajo de Grado será escrito en hojas de papel Bond blanco tamaño Carta, escritas por una sola cara, y utilizando letras Times New Roman 12.
- b) A partir de la INTRODUCCIÓN, se deberá escribir con un interlineado de 1,5. No se usará sangría al iniciar cada párrafo.
- c) Los márgenes que se utilizarán en todo el texto serán los siguientes:

Margen Superior	2,5 cm.
Margen Inferior	2,5 cm.
Margen Derecho	2,5 cm.
Margen Izquierdo	3,5 cm. (para facilitar la encuadernación o empastado)
- d) Dentro del texto, los números del “cero” al “nueve” deben escribirse de forma literal, excepto cuando se refieren a un rango o categoría, o a series mayores de nueve, en cuyo caso se escribirán con números normales.
- e) La conjugación de verbos debe ser de manera impersonal. No se debe utilizar conjugación de verbos en primera o tercera persona.
- f) La redacción debe ser clara y coherente; la ortografía impecable, haciendo uso de la terminología propia de la especialidad.
- g) Los términos que se deseen resaltar deberán ser escritos en negrillas. Los términos escritos en otro idioma deberán estar entre comillas.

El Trabajo de Grado deberá considerar en su presentación, los Componentes Introdutorios, los Componentes Principales y los Componentes Complementarios siguientes:

ARTÍCULO 49º: (Componentes Introdutorios)

Son Componentes Introdutorios, los siguientes:

- a) La Carátula.
- b) La Página de Dedicatoria.
- c) La Página de Agradecimiento.

- d) La Página de Resumen.
- e) La Página de Índice General
- f) La Página de Índice de Cuadros.
- g) La Página de Índice de Figuras.
- h) La Página de Índice de Anexos.
- i) La Página de Abreviaturas

En la CARÁTULA del Trabajo de Grado deberá considerarse el nombre de la Universidad, escrito en letras mayúsculas muy grandes y en negrillas (Times New Roman 22); luego el nombre de la Facultad a la que pertenece el postulante en letras mayúsculas en tamaño grande y negrilla (Times New Roman 16); luego el nombre de la Carrera a la que pertenece el postulante, en letras de tamaño normal y negrilla (Times New Roman 12). Lo anterior se encuentra en hojas tamaño carta que contienen el Escudo de la Universidad. Posteriormente, se debe describir el nombre del Trabajo de Grado en letras mayúsculas, en negrillas (Times New Roman 14).

En la parte inferior de la CARÁTULA se indicará (todo en letras mayúsculas y negrilla - Times New Roman 12): el nombre del autor; luego el texto “TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA EN ... (se escribe el nombre de la Carrera). A continuación se indicará el nombre del Tutor (si existe), la ciudad y el país; y finalmente el año.

Al abrir el texto, a continuación de la Carátula empastada, se encontrará sucesivamente la contratapa blanca, una hoja de papel Bond blanco tamaño carta, y luego una copia de la Carátula pero en papel Bond tamaño carta. Todo esto sin ninguna numeración.

Las páginas de DEDICATORIA y AGRADECIMIENTO, quedan a voluntad del estudiante y, en caso de utilizarse, no tendrán ningún tipo de numeración.

En la página de RESUMEN, el estudiante deberá sintetizar los principales resultados obtenidos en su trabajo de investigación, considerando localización del trabajo, metodología y conclusiones.

La extensión de este resumen no deberá exceder a las trescientas palabras a espacio continuo. Para la página de RESUMEN, se utilizará la numeración romana “I” en el centro inferior de la página.

A la página de ÍNDICE GENERAL le corresponderá el número “II” en el centro inferior de la página, continuando su numeración de manera consecutiva.

A la página de ÍNDICE DE CUADROS le corresponderá el número que continúa a la última página del ÍNDICE GENERAL, en el centro inferior de la página.

A la página de ÍNDICE DE FIGURAS le corresponderá el número de página que continúa a la última página del ÍNDICE DE CUADROS, en el centro inferior de la página.

A la página de ÍNDICE DE ANEXOS le corresponderá el número de página que continúa a la última página del ÍNDICE DE FIGURAS, en el centro inferior de la página.

A la página de ABREVIATURAS le corresponderá el número de página que continúa a la última página del ÍNDICE DE ANEXOS, en el centro inferior de la página.

Hasta este momento, toda la numeración de páginas ha sido realizada en números romanos: I, II, III, IV, V, VI, VII,....

A continuación se da un ejemplo de la CARÁTULA e ÍNDICE GENERAL:

UNIVERSIDAD PRIVADA CUMBRE
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
INGENIERÍA COMERCIAL

(Escudo)

**DISEÑO DE UN SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN Y
EDUCACIÓN CIUDADANA PARA LA EMPRESA
MUNICIPAL DE ASEO DE SANTA CRUZ**

JUAN ANTONIO CHÁVEZ HURTADO

**TRABAJO DE GRADO
PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA EN
INGENIERÍA COMERCIAL**

TUTOR: Lic. Juan Carlos Maldonado Solares

Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

2005

17

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Resumen.....	I
Índice General.....	II
Índice de Cuadros.....	?
Índice de Figuras.....	?
Índice de Anexos.....	?
Abreviaturas.....	?
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	?
III. MATERIALES Y MÉTODOS.....	?
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	?
V. CONCLUSIONES.....	?
BIBLIOGRAFÍA.....	?
ANEXOS.....	

ARTÍCULO 50º: (Componentes Principales)

Todos los títulos de los Componentes Principales del texto final del Trabajo de Grado se escribirán iniciando una nueva página, en letras mayúsculas, centrado y en negrillas.

Todos los títulos secundarios se escribirán de forma normal (no centrado) y en negrillas, escribiendo con letras mayúsculas sólo el inicio de cada palabra. En caso de que los títulos secundarios tengan otros sub-títulos, se deberán escribir también de manera normal, en negrillas y sólo la primera letra en mayúscula, a excepción de que sean nombres propios.

Son Componentes Principales, los siguientes:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO TEÓRICO
- III. MATERIALES Y MÉTODOS
- IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN
- V. CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFÍA

- I. INTRODUCCIÓN

En este capítulo del Trabajo de Grado el estudiante deberá establecer la naturaleza y el alcance del problema; su importancia y relación con otros estudios que hayan sido revisados sobre el mismo tema, incluyendo las citas de la bibliografía consultada, y finalizando con los OBJETIVOS del trabajo.

El capítulo de INTRODUCCIÓN no deberá de exceder de DOS PÁGINAS A DOBLE ESPACIO. A partir de esta página se deberá utilizar la numeración arábica correlativa, asignándole el número “1” en el centro inferior de la misma.

El título deberá escribirse con letras mayúsculas, en negrilla y centrado, como se ilustra a continuación:

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Objetivos

Los OJETIVOS podrán escribirse al finalizar la INTRODUCCIÓN, o bien, en un capítulo aparte. En caso de escribirlo como un capítulo aparte, se deberá considerar Objetivo General y Objetivos Específicos, escribiéndose el título principal, en mayúsculas, negrilla y centrado, correspondiéndole entonces el número “II” en el ÍNDICE GENERAL.

Hipótesis

Existen muchos formatos de trabajos de investigación (Tesis) que no consideran la inclusión de las hipótesis en el escrito final, ya que la atribuyen como parte exclusiva del trabajo. En este Reglamento no se considerará su inclusión en el escrito final.

II. MARCO TEÓRICO

El CAPÍTULO II del Trabajo de Grado es el MARCO TEÓRICO. En este capítulo, el estudiante realizará una revisión cuidadosa de la literatura publicada, tanto a lo interno como a lo externo del país, en lo relacionado al tema, registrando las citas de la siguiente manera:

Si la cita es al inicio del párrafo se deberá escribir Hurtado (2005).

Si la cita es al final del párrafo se escribirá (Hurtado, 2005).

En muchos casos un trabajo científico es realizado por dos autores. En este caso, la forma de citar a los autores del estudio en el escrito es como se indica a continuación:

Si es al inicio del párrafo, sería Hurtado y Quevedo (2005).

Si es al final del párrafo, sería (Hurtado y Quevedo, 2005).

Si el estudio es llevado a cabo por más de dos autores se hace lo siguiente:

Si la cita es al inicio del párrafo se coloca sólo el apellido del primer autor que escribe el artículo: Hurtado *et al.* (2005). En este caso se indica que el trabajo es realizado por Hurtado y colaboradores. La frase “*et al*” se puede escribir en itálicas.

Si la cita es al final del párrafo se escribirá lo siguiente: (Hurtado *et al.*, 2005).

Cuando se trate de citas personales se deberá proceder de la manera siguiente: escribir el nombre del autor siguiendo las normas antes mencionadas, luego se colocará punto y coma (;) escribiendo a continuación la siguiente leyenda con su respectiva llamada (..... ; comunicación personal¹). Y en el pie de página se deberá escribir lo siguiente:

¹HURTADO, J.C. 2005. Director de Investigación de la Universidad Privada Cumbre.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

En este Capítulo el estudiante deberá dar toda la información relacionada con el tiempo y el espacio donde realizó su trabajo, el material experimental utilizado, factores y tratamientos estudiados, manejo de experimentos, variables estudiadas y las técnicas de análisis utilizadas para cada variable.

Si el estudio fue realizado por Muestreo, el estudiante deberá especificar su población objetivo, marco del Muestreo, tipo de Muestreo usado, tamaño de la muestra preliminar y final utilizada, y las técnicas de análisis de la información.

Es importante que al explicar la parte metodológica, se lo haga de manera tal que cualquier otra persona esté en condiciones de verificar lo informado.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este Capítulo el estudiante deberá realizar la presentación de los resultados de una manera objetiva, concisa y clara. Los resultados estarán basados en un análisis estadístico, pudiendo presentarlos en forma de cuadros y/o figuras. Tanto los cuadros como las figuras deben ser de presentación sencilla y completa, y sus títulos deben explicar totalmente el contenido.

La numeración de los cuadros y figuras será correlativa. (Ejemplo: Cuadro N° 1, Cuadro N° 2, ... Figura N° 1, Figura N° 2, etc.).

Los títulos de los cuadros deberán escribirse en la parte superior del cuadro. En cambio, en el caso de las figuras o gráficos, los títulos serán escritos en la parte inferior. Se debe incluir la leyenda que corresponde a cada cuadro o figura, y la fuente de donde proviene la información.

En este Capítulo se expondrán los resultados obtenidos para cada una de las variables involucradas en su trabajo, comenzando por la primera variable descrita en el Capítulo de Materiales y Métodos.

La discusión es la interpretación, aclaración y justificación de los resultados. Los resultados deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Establecer las relaciones entre los resultados obtenidos y hechos o teorías establecidas sobre el tema.

- b) Explicar la naturaleza de los resultados si éstos no concuerdan con conclusiones experimentales previamente establecidas. En ambos casos se podrán citar las literaturas necesarias.
- c) Señalar las aplicaciones prácticas y consecuencias teóricas de los resultados obtenidos, indicando claramente las limitaciones impuestas.

El planteamiento de los resultados y discusión se realizará en el mismo capítulo, considerando los aspectos expuestos anteriormente.

V. CONCLUSIONES

En este Capítulo el estudiante deberá presentar cada una de las conclusiones siguiendo el orden de los resultados obtenidos. Las conclusiones pueden ser indicadas por letras y números.

Su redacción deberá ser concisa y clara; además, deberán guardar una relación directa con los objetivos planteados en el Trabajo de Grado.

Recomendaciones

En base a los resultados obtenidos el estudiante podrá emitir recomendaciones que puedan ser útiles para otras personas que deseen continuar con el trabajo de investigación.

BIBLIOGRAFÍA

En esta sección se escribirán las referencias bibliográficas, siguiendo estrictamente un orden alfabético de autores. Todas las citas bibliográficas que aparecen en el contenido del Trabajo de Grado deberán ser reportadas en esta sección, y todos los autores reportados en esta sección deben aparecer en el contenido del Trabajo de Grado. Para escribir las citas bibliográficas se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) En caso de que la cita haya sido tomada de un ARTÍCULO se hará lo siguiente:

Autor(es): Año. Título del ARTÍCULO. Nombre de la Revista. Lugar de Edición. Volumen N°. Páginas.

Ejemplos:

Cuando el artículo tiene un solo autor:

HURTADO, J.C.: 2004. Estudio de la Rentabilidad del Mercado Informal en Latinoamérica. Revista Boliviana de Ciencias. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Vol. 6. p. 64.

Cuando el artículo tiene dos autores:

HURTADO, J.C. y J.L. RODRIGUEZ: 2004. Estudio de la Rentabilidad del Mercado Informal en Latinoamérica. Revista Boliviana de Ciencias. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Vol. 6. p. 64.

Si se tiene tres o más autores se procederá de la forma siguiente:

HURTADO, J.C.; J.L. RODRIGUEZ y R. CHÁVEZ: 2004. Estudio de la Rentabilidad del Mercado Informal en Latinoamérica. Revista Boliviana de Ciencias. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Vol. 6. p. 64.

b) En caso de que la cita haya sido tomada de un LIBRO se hará lo siguiente:

Autor(es): Año. Título. En: Título del Libro. Editores. Número de Edición. Editorial. Lugar de Publicación. Páginas.

Ejemplo:

HURTADO, J.C.: 2004. Las nuevas tendencias del mercado. En: Economía Latinoamericana y del Caribe. R. Rodríguez y M. Chávez. Editorial El Planeta. Santa Cruz de la Sierra. Bolivia. p. 164.

c) En caso de que la cita haya sido tomada de INSTITUCIONES O ENTIDADES que figuren como autores, se hará lo siguiente:

Instituciones Gubernamentales

País. Entidad Estatal. Divisiones. Año. Título de la Publicación. Lugar de la Edición. Entidad responsable de la edición si lo hubiere. Página.

Ejemplo:

BOLIVIA. Ministerio de Agricultura. Dirección de Planificación y Estadísticas. 2004. Memoria Anual. La Paz. p.94.

Universidad, Facultades, Bibliotecas, Museos, Estaciones Experimentales

País. Nombre de la institución. Año. Título de la Publicación. Lugar de la Edición. Entidad responsable de la edición si lo hubiere. Página.

Ejemplo:

BOLIVIA. Universidad Privada Cumbre. 2004. Proyecciones Económicas para Bolivia. (Ciclo de Conferencias sobre “Tendencias de Desarrollo Agrícola en el Oriente”). Santa Cruz de la Sierra. p. 120.

Instituciones internacionales

En este caso, se debe escribir en primer lugar, el nombre de la institución seguido de sus divisiones. El resto de la información se escribirá de manera corriente.

Ejemplo:

ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA DE UNIVERSIDADES. 2004. Importancia de la participación universitaria en los cambios sociales de Centro América. Guatemala. ACAU. p. 132.

d) En caso de que la cita haya sido tomada de SOCIEDADES que figuran como autor, se hará lo siguiente:

Ejemplo:

FUNDACIÓN EDUCATIVA CUMBRE. Programa de Mejoramiento de la Formación Profesional. 2004. Memoria Académica Anual. 15 de Enero de 2004. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. p. 143.

ARTÍCULO 51º: (Componentes Complementarios)

Se considera como Componentes Complementarios todos los Anexos que se considere conveniente incluirlos en el Trabajo de Grado. En este caso, cada Anexo deberá incluir lo siguiente:

- a) El Título.
- b) El Texto del Anexo.

Cuando se considere incluir más de un Anexo, será necesario asignar una numeración para la identificación de los mismos. Ejemplo:

ANEXO N° 1: TÍTULO DEL ANEXO.

En caso de utilizar abreviaturas, éstas deberán tener respectivamente su leyenda al pie del Anexo.

ARTÍCULO 52º: (Presentación del Trabajo de Grado)

El estudiante deberá imprimir UN EJEMPLAR DEL BORRADOR del Trabajo de Grado, siguiendo las recomendaciones expuestas anteriormente, para su revisión y aprobación por parte de su Tutor. De existir observaciones, el estudiante debe cumplir con las correcciones exigidas. El Tutor deberá comunicar a la Dirección de Carrera que el Borrador del Trabajo de Grado ha sido revisado y aprobado por su persona.

Cuando el Borrador del Trabajo de Grado ha sido aprobado por el Tutor, el estudiante deberá presentar a la Dirección de Carrera TRES COPIAS DEL BORRADOR del Trabajo de Grado, para someterlo a revisión y evaluación por parte del Comité de Graduación.

De existir observaciones, el estudiante debe cumplir con las correcciones exigidas. Los Miembros del Comité de Graduación deberán informar a la Dirección de Carrera sobre la aprobación o rechazo del Borrador del Trabajo de Grado, ya sea en forma individual o grupal.

El Borrador del Trabajo de Grado podrá ser rechazado cuando:

- a) Las conclusiones no guardan relación con los objetivos propuestos.
- b) El grado de profundidad de los errores detectados obligue a modificar el contenido del Trabajo de Grado en gran parte.
- c) Falta de rigor formal en la presentación del documento.

Una vez que el Borrador del Trabajo de Grado ha sido APROBADO por parte del Comité de Graduación, la Dirección de Carrera AUTORIZARÁ, al estudiante a proseguir con la impresión del TEXTO FINAL.

CAPÍTULO V PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 53º: (Presentación y Defensa del Trabajo de Grado)

La Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, es el último requisito que debe cumplir el estudiante para obtener el Grado Académico al que postula.

El estudiante presentará a la Dirección de Carrera OCHO EJEMPLARES del Trabajo de Grado, para ser distribuidos a:

- a) Uno para el Examinador Externo que representa al Ministerio de Educación.
- b) Dos para los Examinadores Externos que representan a la Universidad Pública.
- c) Dos para los Examinadores Internos de la Universidad Privada Cumbre.
- d) Uno para la Biblioteca de la Universidad Privada Cumbre.
- e) Uno para el Estudiante.
- f) Uno para el trámite del Título en Provisión Nacional.

Los ejemplares deberán ser presentados en encuadernado (empastado) de color azul, con las identificaciones exigidas por la Universidad Privada Cumbre. Adicionalmente, el estudiante entregará su trabajo en soporte magnético (CD).

La Dirección de Carrera organizará un solemne acto, de carácter público, en el cual el estudiante procederá a la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, y responderá a las preguntas efectuadas por el Tribunal Examinador, constituido para tal efecto.

ARTÍCULO 54º: (Fecha de Presentación y Defensa)

El estudiante deberá presentar el formulario de solicitud de fecha, hora y lugar para la Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, al Director de su Carrera, adjuntando 8 ejemplares del mismo.

La Dirección de Carrera se reserva el derecho de fijar la fecha considerando la programación académica y disponibilidad de los componentes del Tribunal Examinador, y respetando los plazos establecidos por el Reglamento General de Universidades Privadas.

La Dirección de Carrera, colocará en un lugar visible de la Universidad, la Invitación Pública al Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado, indicando la fecha, hora, lugar, título del trabajo, y nombre del postulante. Dicha comunicación deberá permanecer a la vista de todos, por lo menos durante tres días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto.

ARTÍCULO 55°: (Composición del Tribunal Examinador)

En todas las Modalidades de Graduación, el Tribunal Examinador deberá estar conformado por Dos Examinadores Internos y Tres Examinadores Externos.

- a) **Dos Examinadores Internos:** Designados por la Universidad Privada Cumbre. Uno de ellos fungirá como Presidente (Director(a) de Carrera) y el otro como Secretario.
- b) **Tres Examinadores Externos,** en calidad de Miembros del Tribunal Examinador: Dos serán designados por la Universidad Pública del Departamento de Santa Cruz. Uno será designado por el Sistema Nacional de Acreditación o por el Ministerio de Educación.

El Quórum se establece con Tres de los Examinadores: Dos Internos y Uno Externo.

En los casos en los cuales el(la) Director(a) de Carrera participe en calidad de Tutor del Trabajo de Grado, el Rector de la Universidad Privada Cumbre podrá designar como Presidente a un Docente destacado de dicha Carrera.

El Tutor de Trabajo de Grado podrá ser invitado a formar parte del Tribunal Examinador, con derecho a voz y sin derecho a voto.

La invitación para participar en el Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado deberá realizarse con 21 días calendario de anticipación, a través de Carta Notariada, a los Miembros Examinadores Externos: Dos de la Universidad Pública del Departamento y un representante del Ministerio de Educación, con acuse de recepción.

De igual manera, la Dirección de Carrera, hará conocer al Rector de la Universidad, los nombres de los Dos Miembros Examinadores Internos, para su inclusión en la Resolución Rectoral correspondiente, con al menos 15 días calendario de anticipación.

ARTÍCULO 56°: (Organización del Acto de Presentación y Defensa)

La duración del Acto no deberá exceder de dos horas, otorgándose a la Presentación una duración máxima de 45 minutos, sin interrupciones por parte del Tribunal Examinador.

Los Tribunales Examinadores deberán instalarse en el lugar, fecha y hora prevista. El Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado se iniciará una vez que se haya constatado que existe Quórum.

- a) El Presidente iniciará el Acto en forma oficial con el siguiente orden:
 - * Presentación de los Miembros del Tribunal.
 - * Presentación del Postulante y Título del Trabajo de Grado.
 - * Lectura de la Resolución Rectoral que autoriza la realización de dicho Acto.
- b) Una vez abierto el Acto, el Presidente cederá la palabra al postulante para que realice la Presentación del trabajo.
- c) Una vez terminada la Presentación por parte del postulante, el Presidente cederá la palabra a los Miembros del Tribunal Examinador, comenzando por el Miembro representante del Ministerio de Educación, luego los Miembros representantes de la Universidad Pública del Departamento, y, finalmente, los Miembros Internos de la Universidad Privada Cumbre. Cada uno de los Miembros del Tribunal Examinador podrá realizar hasta un máximo de tres preguntas al postulante.
- d) Terminada la ronda de preguntas por el Tribunal Examinador, el Presidente declarará un cuarto intermedio de 20 minutos, para deliberar en privado la calificación que se otorgará al postulante.
- e) El Presidente reabrirá el Acto y el Secretario del Tribunal Examinador leerá el Acta correspondiente, dando a conocer la calificación que se otorga al postulante.

ARTÍCULO 57º: (Funciones del Presidente del Tribunal Examinador)

Son funciones del Presidente del Tribunal Examinador, las siguientes:

- a) Convocar 15 minutos antes de ser iniciado el Acto a los Miembros del Tribunal Examinador, en cesión privada para dar a conocer las normas generales que regulan el Acto.
- b) Abrir y cerrar oficialmente el Acto.
- c) Llamar la atención al postulante si su actuación adoleciera de algún defecto.
- d) Mantener el orden, pudiendo decidir el abandono del público de la sala si las condiciones fueran perjudiciales para el estudiante expositor.
- e) Controlar que el Acta sea debidamente llenada y firmada.
- f) Llevar el control del tiempo de la cesión, formulando advertencia tanto a los Miembros del Tribunal Examinador como al postulante.
- g) Dar por terminada la exposición del estudiante cuando éste cumpliera el tiempo previsto de 45 minutos.
- h) Dirigir el debate cuando el Tribunal Examinador se encuentre reunido para la obtención de la calificación.
- i) El Acto podrá ser suspendido por el Tribunal Examinador en el caso de que se produjera alguna de las situaciones siguientes:
 - * Casos de fuerza mayor.
 - * Por pedido expreso del postulante, dado a conocer por escrito al Presidente del Tribunal.
 - * Por falta de Quórum.

ARTÍCULO 58°: (Obligaciones del Postulante)

Son obligaciones del postulante, las siguientes:

- a) Presentarse al Acto, con al menos 15 minutos de anticipación a la hora indicada. Deberá presentarse formalmente vestido y deberá dirigirse al Tribunal en forma respetuosa.
- b) Para su Presentación y Defensa podrá utilizar los medios que estime conveniente, tales como pizarrón, portafolio, gráficas, dibujos, slides, acetatos, vídeos, Data Display, etc. Para el uso de elementos audiovisuales, la ubicación y manejo de los mismos deberán ser consultados con el Director de su Carrera.
- c) Si el postulante requiere de la utilización de equipo o herramientas mayores de manejo delicado, se deberá habilitar otra sala para efectuar la demostración prevista.

ARTÍCULO 59°: (Preguntas del Tribunal Examinador)

- a) Las preguntas del Tribunal Examinador deberán versar sobre el tema central del trabajo.
- b) El Presidente del Tribunal Examinador deberá distribuir el tiempo entre los Miembros del Tribunal Examinador de tal manera que garantice a todos los componentes el derecho de preguntar.
- c) Los Miembros del Tribunal Examinador podrán ejercer su derecho a preguntar a su turno. Podrán hacer un máximo de tres preguntas.
- d) No serán consideradas dentro del cómputo de las preguntas aquellas que, siendo efectuadas por un Miembro del Tribunal Examinador que interroga, tienen por objeto precisar, aclarar o demostrar algún aspecto particular de la pregunta original.
- e) Los Miembros del Tribunal Examinador, previa solicitud dirigida al Presidente, podrán efectuar alguna acotación o aclaración a la pregunta efectuada por otro Miembro. En esta solicitud no se permitirán acotaciones o aclaraciones que alteren o modifiquen la pregunta original. El derecho de aclaración o acotación solamente podrá ser ejercido una vez que el postulante hubiere respondido a la pregunta original.
- f) En ningún caso un Miembro del Tribunal Examinador, a excepción del Presidente, podrá interrumpir al postulante.
- g) Un Miembro del Tribunal Examinador que se encuentre preguntando, podrá, si lo estima oportuno, indicar al postulante que su respuesta se encuentra fuera del contexto de la pregunta.

ARTÍCULO 60°: (Obtención de la Calificación)

- a) Terminada la Presentación y Defensa, la calificación se obtendrá en reunión privada de los Miembros del Tribunal Examinador.
- b) El análisis, debate, posiciones asumidas y la forma de obtención del resultado final estarán respaldados por la ética profesional, estando por lo tanto, los Miembros del Tribunal Examinador impedidos de comentar o dar a conocer dichos aspectos fuera de la reunión.
- c) Abierta la reunión privada, el Presidente pedirá a los Miembros del Tribunal que proporcionen la calificación del trabajo en base a los criterios establecidos para tal fin: El Contenido 50 puntos, la Presentación 10 puntos, la Defensa 40 puntos.
- d) Terminado el análisis, se procederá a otorgar la calificación final.

- e) El Presidente podrá deberá extremar los esfuerzos para llegar a una conclusión satisfactoria, por consenso. De no existir consenso, la calificación será obtenida como promedio aritmético de las calificaciones otorgadas por cada uno de los Miembros del Tribunal Examinador.
- f) El resultado obtenido, se supone unánime y asumido por todo el Tribunal Examinador.
- g) La calificación final será registrada considerando la Escala de Calificación descrita en el Artículo 15°.

ARTÍCULO 61°: (Reprobación en la Presentación y Defensa)

- a) El postulante que fuera reprobado por primera vez deberá retirar de la Dirección de su Carrera, las observaciones efectuadas por el Tribunal Examinador, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del Acto. La nueva fecha para la Presentación y Defensa será fijada, a solicitud del estudiante, dentro de un período comprendido entre los 60 y 120 días posteriores a la fecha de su reprobación.
- b) El postulante que fuera reprobado por segunda vez podrá presentar una solicitud a la Dirección de la Carrera, para iniciar nuevamente el proceso de Trabajo de Grado, debiendo para ello elegir un nuevo tema, distinto a aquel en el que fuera reprobado, y asumir todos los gastos que ello conlleve.

ARTÍCULO 62°: (Acta de Presentación y Defensa de Trabajo de Grado)

- a) El Acta es el único documento oficial del Acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado.
- b) El Acta se levantará en tres ejemplares.
- c) El Acta deberá contener, obligatoriamente, la información siguiente:
 - * Nombre y Apellido del postulante y sus generales de ley.
 - * Carrera y Número de Registro del postulante en la Universidad.
 - * Lugar, fecha y hora de la realización del Acto de Presentación y Defensa.
 - * Título del Trabajo de Grado.
 - * Nombre de los Miembros del Tribunal Examinador, con indicación de su calidad.
 - * Constancia de la presencia o excusas por la inasistencia de algunos de los Miembros.
 - * Aspectos relevantes ocurridos durante el Acto, que a juicio del Presidente debe constar en el Acta.
 - * Calificación otorgada por el Tribunal Examinador.
 - * El Acta debe ser firmada por todos los Miembros del Tribunal Examinador que han estado presentes, el postulante, y refrendada por el Rector de la Universidad.
- d) La custodia y archivo de las Actas de Presentación y Defensa de Trabajo de Grado estará a cargo del Secretario General de la Universidad.

CAPÍTULO VI MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXAMEN DE GRADO

ARTÍCULO 63°: (Examen de Grado)

Para quienes opten por esta Modalidad de Graduación, el Examen de Grado es el requisito académico final que el estudiante debe cumplir para obtener el Grado Académico correspondiente.

ARTÍCULO 64°: (Habilitación para presentarse al Examen de Grado)

Serán habilitados para la Modalidad de Graduación por Examen de Grado:

- a) Los estudiantes inscritos en una Carrera de la Universidad Privada Cumbre, que hayan concluido y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios, y que no tuvieran cargos pendientes con la Institución.
- b) La habilitación para presentarse al Examen de Grado podrá extenderse hasta Dos Semestres. Los estudiantes que no se presenten al Examen de Grado en los dos semestres siguientes después de haber cursado y aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudios deberán cursar y aprobar, como estudiantes regulares, un curso de actualización en Dos Asignaturas de su Carrera, las cuales serán designadas por el(la) Director(a) de Carrera. Los costos de matriculación y colegiatura establecidos por la Universidad Privada Cumbre para estos casos, deberán ser cancelados por el estudiante.

ARTÍCULO 65°: (Procedimiento para el Examen de Grado)

Los estudiantes que han elegido el Examen de Grado, como Modalidad de Graduación, deberán seguir el procedimiento siguiente:

- a) Presentar solicitud escrita a la Dirección de su Carrera, para que se designe el lugar, fecha y hora para la realización de su Examen de Grado.
- b) El Director de Carrera verificará que el estudiante ha sido debidamente Habilitado por el Ministerio de Educación, para acceder a una Modalidad de Graduación.
- c) Los postulantes se someterán a sorteo 30 días antes de la fecha, donde se establecerá el rol y el Tribunal Examinador, el lugar, la fecha y la hora, el área o temas. El sorteo se realizará en presencia del Director de Carrera y los postulantes.
- d) La Dirección de Carrera organizará un solemne acto, de carácter público, en el cual el estudiante se someterá al Examen de Grado, y responderá a las preguntas efectuadas por el Tribunal Examinador, constituido para tal efecto.
- e) La Dirección de Carrera, colocará en un lugar visible de la Universidad, la Invitación Pública al Acto de Graduación Profesional por Examen de Grado, indicando la fecha, hora, lugar, área, carrera y nombre del postulante. Dicha comunicación deberá permanecer a la vista de todos, por lo menos durante tres días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto.
- f) La Universidad ofrecerá dos períodos al año para la recepción de Exámenes de Grado (Marzo-Abril-Mayo y Septiembre-October-Noviembre).

ARTÍCULO 66°: (Tribunal Examinador para Examen de Grado)

Para la recepción de los Exámenes de Grado, se formarán Tribunales Examinadores de acuerdo a las características de cada Carrera, según lo previsto por el ARTÍCULO 55°: (Composición del Tribunal Examinador).

Los Tribunales Examinadores deberán instalarse en el lugar, fecha y hora prevista. El Acto de Examen de Grado se iniciará una vez que se haya constatado que existe Quórum. Los exámenes tendrán una duración mínima de 30 minutos y máximo de 2 horas.

ARTÍCULO 67°: (Preguntas para el Examen de Grado)

Los Miembros Internos del Tribunal Examinador prepararán las preguntas o casos relacionados con los temas y/o áreas seleccionadas. Estas deben caracterizarse por la integración, aplicación y generalización de los conocimientos, habilidades y valores correspondientes al Perfil del Profesional. Se debe tener especial cuidado en la cantidad y calidad de las preguntas, tiempo necesario para su desarrollo y nivel de exigencia de las mismas.

El(la) Director(a) de Carrera deberá realizar el control de las preguntas seleccionadas, las cuales deberán ser conservadas en sobres cerrados y sellados.

ARTÍCULO 68°: (Desarrollo del Examen de Grado)

a) El Presidente iniciará el Acto en forma oficial con el siguiente orden:

- * Presentación de los Miembros del Tribunal.
- * Presentación del(de los) Postulante(s) y área del Examen de Grado.
- * Lectura de la Resolución Rectoral que autoriza la realización de dicho Acto.

b) Entrega de las preguntas o tareas al(a los) postulante(s), e indicación del tiempo disponible para la realización escrita o exposición oral del examen.

c) Calificación del Examen de Grado y deliberación en sesión reservada por parte del Tribunal Examinador, para otorgar la calificación al(a los) postulante(s).

d) El Presidente reabrirá el Acto y el Secretario del Tribunal Examinador leerá el Acta correspondiente, dando a conocer la calificación que se otorga al(a los) postulante(s).

ARTÍCULO 69°: (Calificación del Examen de Grado)

La calificación final será registrada considerando la Escala de Calificaciones que se indica en el Artículo 15°.

ARTÍCULO 70°: (Reprobación del Examen de Grado)

a) El postulante que fuera reprobado por primera vez podrá solicitar un nuevo Examen de Grado, después de haber transcurrido un período de 3 meses posteriores a la fecha de su primera reprobación.

b) El postulante que fuera reprobado por segunda vez tendrá derecho a solicitar un nuevo Examen de Grado, después de haber transcurrido un período de 3 meses posteriores a la fecha de su segunda reprobación.

c) El postulante que fuera reprobado por tercera vez consecutiva deberá repetir el último año de estudios, y luego someterse a una de las Modalidades de Graduación de las previstas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VII MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

ARTÍCULO 71º: (Graduación por Excelencia)

Quienes opten por esta Modalidad de Graduación, deberán someterse al cumplimiento estricto y verificación de las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 10º: (Graduación por Excelencia).

En el Acto de Graduación por Excelencia el postulante, si lo desea, podrá exponer una Conferencia sobre un tema de actualidad, en un tiempo no mayor a 30 minutos. La calidad de la exposición no afecta la calificación que se otorga al postulante, ya que ésta será el promedio de las calificaciones de las asignaturas vencidas por el estudiante en el transcurso de su formación.

ARTÍCULO 72º: (Habilitación para Modalidad de Graduación por Excelencia)

Podrán ser habilitados para la Modalidad de Graduación por Excelencia:

Los estudiantes inscritos en una Carrera de la Universidad Privada Cumbre, que hayan concluido y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 10º: (Graduación por Excelencia), y que no tuvieran cargos pendientes con la Institución.

ARTÍCULO 73º: (Procedimiento para el Acto de Graduación por Excelencia)

Los estudiantes que, cumpliendo las condiciones, han elegido la Modalidad de Graduación por Excelencia, deberán seguir el procedimiento siguiente:

- a) Presentar solicitud escrita a la Dirección de su Carrera, para que se designe el lugar, fecha y hora para la realización de su Acto de Graduación por Excelencia.
- b) El Director de Carrera verificará que el estudiante ha sido debidamente Habilitado por el Ministerio de Educación, para acceder a una Modalidad de Graduación, y que cumple con los requisitos exigidos para esta Modalidad de Graduación.
- c) El estudiante que voluntariamente desee presentar una Conferencia sobre un tema de actualidad relacionado con el área de su formación profesional, deberá informar esta decisión a su Dirección de Carrera.
- e) La Dirección de Carrera, colocará en un lugar visible de la Universidad, la Invitación Pública al Acto de Graduación por Excelencia, indicando la fecha, hora, lugar y nombre del postulante. Dicha comunicación deberá permanecer a la vista de todos, por lo menos durante tres días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto.

ARTÍCULO 74º: (Tribunal Examinador para Graduación por Excelencia)

Para el Acto de Graduación por Excelencia, se formarán Tribunales Examinadores según lo previsto por el ARTÍCULO 55º: (Composición del Tribunal Examinador).

Los Tribunales Examinadores deberán instalarse en el lugar, fecha y hora prevista. El Acto de Graduación por Excelencia se iniciará una vez que se haya constatado que existe Quórum.

ARTÍCULO 75°: (Desarrollo del Acto de Graduación por Excelencia)

a) El Presidente iniciará el Acto en forma oficial con el siguiente orden:

- * Presentación de los Miembros del Tribunal.
- * Presentación del Postulante (y tema de la Conferencia, si corresponde).
- * Lectura de la Resolución Rectoral que autoriza la realización de dicho Acto.

b) Se cederá la palabra al postulante para que proceda con la presentación de su Conferencia, cuando corresponda.

c) En sesión reservada, el Tribunal Examinador deberá verificar los documentos académicos que permiten al postulante acceder a la Graduación por Excelencia.

Deberá considerarse: El promedio de calificaciones obtenidas en el transcurso de su formación de un mínimo de 90 sobre 100; haber aprobado todas las materias en la primera instancia; haber concluido su formación en un tiempo no mayor al establecido en el Plan de Estudios; no haber reprobado ninguna materia; no haber abandonado ninguna materia. Para evaluar todos estos antecedentes, se debe conformar el Tribunal previsto por Ley.

La calificación que se otorgará al postulante será igual al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas que integran su Plan de Estudios en vigencia.

d) El Presidente reabrirá el Acto y el Secretario del Tribunal Examinador leerá el Acta correspondiente, dando a conocer la calificación que se otorga al postulante.

ARTÍCULO 76°: (Calificación para Graduación por Excelencia)

Dadas las características de esta Modalidad de Graduación, la calificación final estará comprendida en el rango de:

90 a 100 APROBADO CON EXCELENCIA.

CAPÍTULO VIII ACTO DE COLACIÓN DE GRADOS

ARTÍCULO 77°: (Entrega del Diploma Académico)

La Universidad entregará oficialmente el Diploma Académico correspondiente en un Acto Público o Privado. La organización de esta ceremonia estará a cargo de la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 78°: (Acto de Colación de Grado)

El Acto de Colación de Grado es el acontecimiento académico más importante de la Universidad, al cual acceden los postulantes que han aprobado exitosamente una de las Modalidades de Graduación.

El Acto de Colación de Grado es el acto público que se organiza para la entrega del Diploma Académico y toma de juramento a los nuevos profesionales.

Este acto es presidido por las máximas autoridades de la Universidad, en presencia de toda la comunidad universitaria e invitados especiales, de acuerdo a una programación establecida.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 79º: El presente Reglamento de Graduación es el único documento oficial que rige las normas y procedimientos generales de Graduación en las Carreras de la Universidad Privada Cumbre. Cualquier aspecto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario, a propuesta de la instancia pertinente.